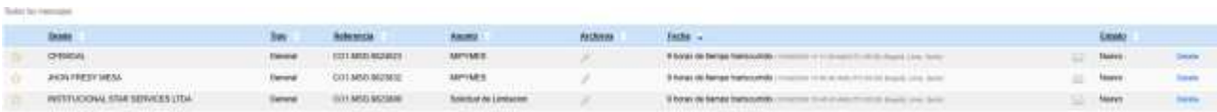
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MB-MC-028-2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETÉITIVA, BOYACÁ."

El suscrito Alcalde Municipal de Betéitiva en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 30 de la Ley 454 de 1998, los decretos 1798 y 1799 de 2003 y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MB-MC-028-2026 , se recibió:



Dentro del término previsto se presentaron tres (3) solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, de las cuales corresponden dos (2) a Mipymes departamental y Una (1) a Mipymes Nacional.

Las cuales corresponden a:

Mipymes Nacional:

1. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA Nit: 830113914 3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL De Bogotá D.C.

Mipymes Departamental:

1. JHON FREDY MESA Identificación : CC. - 74187782 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Sogamoso
2. CRISTIAN FELIPE MOGOLLON ALVAREZ Identificación : CC. - 1007400817 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Tunja, Boyacá

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato. ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) mipymes hayan manifestado su interés. [...] Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contenido en la invitacion publica en su seccion SOLICTUDES DE LIMITACION A MIPYMES.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

Asi las cosas el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.ibidem, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber».

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Limitar el proceso de Selección de Mínima Cuantía MB-MC-028-2026 a mipymes Departamental. Objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETÉITIVA, BOYACÁ."

SEGUNDA: El presente aviso será publicada en el portal único de contratación SECOP II para que los proponentes la tengan en cuenta en el momento de elaborar sus propuestas.

Dada en el municipio de Betéitiva, a los doce (12) días, del mes de agosto del 2026

RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: David Lara Castillo - Profesional de Apoyo Contratacion